



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 068 – 2022 -ALC- MCh-GADCG
RESOLUCION DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS
SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN Y OCUPACIÓN
INMEDIATA.

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
GUARANDA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República, señala que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa (...).

Que, el artículo 323 Ibídem, establece: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o de interés social y nacional, pondrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la Ley (...)

Que, el artículo 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como atribución del alcalde, ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable de ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. (...)”.

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: Cuando la máxima autoridad de la Institución Pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.





Que, por información proporcionada por el Dr. Raúl Verdezoto, Registrador Municipal de la Propiedad de este cantón, se conoce que las propiedades ubicadas en el sector Cuatro Esquinas de la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, Provincia Bolívar, para el proyecto “ampliación de la vía Cuatro Esquinas – Mercado Mayorista” pertenecen a los cónyuges:

- Humbelina Imelda Escobar Meléndez y Hernán Barragán Lara y a la señora Dorila Imelda Meléndez Gallo

Que, mediante oficio N° 0172DP-GADCG de 11 de octubre de 2022, el Arq. Lenin Sánchez, Director de Planificación del GADCG, recomienda a la máxima autoridad se proceda a la declaratoria de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación y ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, para la ejecución del proyecto denominado ampliación de la vía Cuatro Esquinas- Mercado Mayorista, en el sector Cuatro Esquinas, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Que, mediante Memorando Interno N° 0608- MCh- A-GADCG de 18 de octubre de 2022, suscrito por el señor Luis Medardo Chimbolema, Alcalde del cantón Guaranda, solicita al Ab. Mesías Mora, Procurador Síndico de GADCG, realice los trámites que corresponda para la ejecución del proyecto denominado ampliación de la vía Cuatro Esquinas- Mercado Mayorista, en el sector Cuatro Esquinas, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Que, mediante certificación presupuestaria N° 434, transacción N° 520 de 08 de diciembre de 2022, la Dirección Financiera del GADCG, documenta la existencia de fondos para la declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social de los predios a utilizarse para la ampliación de la vía Cuatro Esquinas- Mercado Mayorista, en el sector Cuatro Esquinas, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Que, de las certificaciones otorgadas por el Ing. Jaime Gaibor, Jefe de Avalúos y Catastros del GADCG, se desprende que, el área materia de esta declaratoria de utilidad pública tiene una extensión de 122, 73 metros cuadrados, cuyo avalúo es de USD 894,26 de propiedad de los cónyuges Imelda Fabiola Escobar Meléndez y Hernán Barragán Lara; el segundo predio de la extensión de 253,67m2, avaluado en USD 1.636,91 de propiedad de la señora Dorila Imelda Meléndez Gallo, terrenos que servirán para el proyecto denominado ampliación de la vía





Cuatro Esquinas- Mercado Mayorista, en el sector Cuatro Esquinas, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar, cuyo costo asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2.531,17)**

Que, en uso de las atribuciones que me confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social, con Fines de Expropiación y Ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, los bienes inmuebles que se describen a continuación:

Una área de la extensión de 122.73 metros cuadrados, de propiedad de los cónyuges Humbelina Imelda Escobar Meléndez y Hernán Barragán Lara, valorado en la cantidad de USD 894,26, ubicado en el sector denominado “El Empedrado” de la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, Provincia Bolívar; y, un segundo predio de la extensión de 253.67 metros cuadrados, valorado en USD 1631,91

ARTÍCULO 2.- Sin perjuicio de la superficie y dimensiones detallados en los considerandos y artículo anterior, la expropiación de los inmuebles se hará como cuerpo cierto y comprenderá sus usos, costumbres, derechos servidumbres, que le sean anexas y demás derechos reales.

ARTÍCULO 3.- Los inmuebles materia de esta resolución, se destinarán para la “ampliación de la vía Cuatro Esquinas- Mercado Mayorista, en el sector Cuatro Esquinas, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar.

ARTÍCULO 4.- Como establece el Art. 58, inciso tercero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **NOTIFÍQUESE** con esta Resolución dentro del término tres días, a los propietarios esto es a los cónyuges Humbelina Imelda Escobar Meléndez y Hernán Barragán Lara y a la señora Dorila Imelda Meléndez Gallo en su domicilio que lo tiene ubicado en el sector Cuatro Esquinas, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, Provincia Bolívar; así como al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA, para que proceda a inscribir esta resolución de declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social, con Fines de Expropiación y Ocupación inmediata a favor



